



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de
Derecho Administrativo en la UCM

Doctrina sobre el control judicial de las medidas restrictivas o limitativas de derechos fundamentales por razones sanitarias

La Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª) núm. 530/2024, de 3 de abril de 2024 (R. Casación: 4393/2023) establece como doctrina que “la libertad de circulación que consagra el artículo 19 de la Constitución se ve afectada por la adopción de medidas que limiten derechos fundamentales, cuando se constate una infracción del ordenamiento jurídico por razón de la falta de competencia del órgano autor de la actividad administrativa impugnada”.

Antecedentes de hecho

La demandante en la instancia (parte recurrida en casación) interpuso recurso contencioso-administrativo por el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales contra el requerimiento de que su hija no acudiese a su centro educativo, por no estar vacunada y haber dado positivo en el test de Covid-19.

Dicho recurso contencioso-administrativo fue desestimado por sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Gerona de 11 de julio de 2022.

Interpuesto recurso de apelación, fue estimado en parte por la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 15 de febrero de 2023, que consideró vulnerados los derechos fundamentales reconocidos en los arts. 17 y 19 de la Constitución.

Dicha sentencia es recurrida en casación por la Generalitat de Cataluña.

Doctrina sobre la restri ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |